



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 12 AGO 2019

2019/05/001/60/111

VISTO: el régimen especial de liquidación del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los intereses de préstamos concedidos por empresas financieras establecido en el artículo 121 del Decreto N° 220/998 de 12 de agosto de 1998, con la redacción dada por el Decreto N° 206/018, de 9 de julio de 2018.

RESULTANDO: I) que las entidades del sector financiero bancario debieron postular para el régimen de facturación electrónica antes del 1° de julio del presente año.

II) que las operaciones de préstamos constituyen una actividad central del sistema financiero, por lo que la facturación de los intereses y la liquidación del Impuesto al Valor Agregado correspondiente requieren un mecanismo que acompañe la dinámica de esas operaciones.

III) que el proceso de incorporación general al régimen de facturación electrónica ha sido progresivo e implica que en el correr del presente año se incorporen un alto porcentaje de los contribuyentes.

CONSIDERANDO: que es necesario adecuar el referido régimen a todas las operaciones de préstamo, cualquiera sea la actividad de la empresa otorgante.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

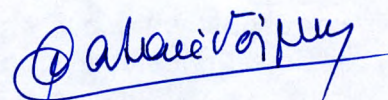
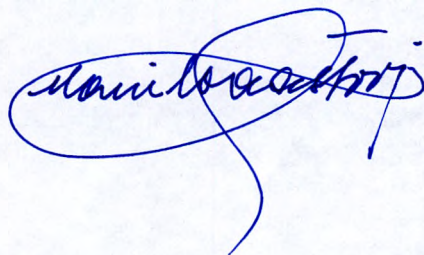
ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el artículo 121 del Decreto N° 220/998, de 12 de agosto de 1998, en la redacción dada por el Decreto N° 206/018, de 9 de julio de 2018, por el siguiente:

“Artículo 121°.- Intereses por préstamos.- El Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los intereses de préstamos concedidos por empresas, cualquiera sea su actividad, podrá liquidarse concomitantemente con el cobro de los respectivos intereses.

MS/A-MP

El impuesto correspondiente a intereses por créditos en cuenta corriente y tarjetas de crédito se liquidará conjuntamente con el cargo de intereses.”

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020